

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la presente demanda Verbal. Sírvase proveer. Cali, 14 de febrero de 2024.

La secretaria,
Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 148
RAD.004-2024-00034-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ha correspondido a este Despacho por reparto, conocer de la presente demanda **VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**, formulada por la señora ANA ISABEL LEDESMA, en contra de la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A.

Después de su estudio, se observa:

Deberá aclarar el juramento estimatorio, pues la parte demandante señala como valor total en letras del mismo la suma de doscientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta pesos, los cuales se traducirían en cifra numérica en \$225.000.460.00; sin embargo, al efectuar la sumatoria de los valores relacionados en el mismo acápite (\$162.540.000 + \$52.920.000 pesos) el valor total no corresponde al relacionado previamente.

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por los defectos anotados y se concede al demandante un término de cinco (05) días, para que los subsane, so pena de rechazo.

SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA al abogado HENRY VALLEJO SPITIA portador de la T.P. No. 108.557 del C. S. de la J. e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.601.017 para que actúe como apoderado de la parte demandante, con las facultades y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **027** DE HOY **16 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria